



PROYECTO DE DECLARACION

La H. Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la provincia de Buenos Aires autorice el protocolo de atención psicológica oportunamente remitido por la Municipalidad de La Plata, e incluya dentro de las actividades y servicios habilitados en el marco de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” la atención presencial de los profesionales psicólogos.

FIRMANTES:

Miguel BAZZE

María Luján REY

Silvia LOSPENNATO



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al brote de COVID-19 como una pandemia luego de que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. Consecuentemente, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) para todo el territorio nacional, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, estableciendo determinadas excepciones a su cumplimiento por considerar ciertas actividades como servicio esencial. Este plazo fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 576/2020, 605/2020 y 641/2020, con ciertas modificaciones según el territorio hasta el 16 de agosto.

En este último decreto se determinó, a través del artículo 11, los lugares alcanzados por el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta la fecha referida, incluyendo al aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

Sin embargo, dentro de las excepciones establecidas en los mencionados decretos no se incluyó el trabajo de los profesionales, en particular de los psicólogos, como actividad esencial exceptuada del cumplimiento del ASPO. Al día de la fecha, la actividad presencial de los psicólogos fue autorizada en determinadas jurisdicciones, pero no ha sido incluida todavía dentro del listado de actividades exceptuadas del aislamiento en la provincia de Buenos Aires.

Frente a ello, y reiterando los argumentos esgrimidos a través del Proyecto de Resolución presentado ante esta Honorable Cámara en trámite por Expte. 3542-D-2020, por el cual solicitamos que se declare a la actividad de los



psicólogos como servicio esencial, advertimos que esta decisión pone en riesgo la correcta atención de los ciudadanos que, como consecuencia de la pandemia, ven afectada su salud mental y su bienestar. Si bien entendemos que el aislamiento social resulta necesario para mitigar la propagación del Covid-19, esto indudablemente genera consecuencias en la salud mental y el bienestar tanto a corto como a largo plazo que es necesario abordar.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), las epidemias (en este caso pandemia) son emergencias sanitarias de gran impacto, en las que se ve amenazada la vida de muchas personas y pueden causar cantidades significativas de enfermos y muertos; y en las cuales el temor al contagio suele agravar la situación existente.

Por lo general, en una pandemia quedan amenazadas la seguridad y el funcionamiento normal de la comunidad¹. En efecto, la ruptura de las rutinas, el aislamiento social, el miedo al contagio, la pérdida de ingresos o, incluso, del empleo, está ocasionando estrés, ansiedad y angustia sobre toda la población, generando consecuencias directas sobre la salud mental, la cual se encuentra protegida en nuestro país por la Ley 26.657, y cuya atención médica se encuentra incluida en el Programa Médico Obligatorio (PMO).

Existe una importante evidencia de que este tipo de crisis incrementa el riesgo de sufrir algún trastorno de salud mental, como la depresión o el estrés postraumático. En vista de ello, y a fin de garantizar el correcto cuidado a todas las personas que requieran atención de salud mental, es entendemos que la autorización de la atención presencial de los psicólogos debe ser declarada como actividad esencial.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha considerado que uno de pilares para minimizar las consecuencias de la pandemia en la salud mental es mantener disponible el apoyo psicosocial durante la misma²; y señala como unas de las políticas a implementar la declaración de servicio esencial a la atención de personas con enfermedades mentales.

¹ PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y ATENCION PSICOSOCIAL EN SITUACIONES DE EPIDEMIAS. Unidad de Salud Mental y Uso de Sustancias, Organización Panamericana de la Salud, (OPS/OMS) 2016.

²https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_policy_brief-covid_and_mental_health_final.pdf



Así, el objetivo de este proyecto no es más que asegurar que aquellos casos en que los que el profesional considere necesario pueda asistir presencialmente a los pacientes en los que la atención virtual no fuera suficiente. Al respecto, desde la Asociación Argentina de Psiquiatras han afirmado que “la correcta atención a la salud durante el encuentro el campo visual es mayor de manera presencial, uno puede advertir cambios de posturas, movimientos de manos, de pies, el contacto físico mínimo en un consultorio puede acompañar un momento más difícil, como una palmada, acercar un pañuelo descartable, ofrecer un vaso con agua³.”

Por otra parte, y en lo atinente al objeto de la presente declaración, debemos destacar que en el caso particular de la provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de La Plata, a través de su Intendente Julio Garro, presentó ante las autoridades sanitarias los protocolos necesarios para habilitar la atención presencial de los psicólogos y aún no han recibido la autorización correspondiente.

La no atención oportuna y eficaz de la salud mental puede generar un aumento en el riesgo de padecer trastornos mentales y malestar psicológico de la población, incluso a largo plazo.

Por último, resulta menester señalar que lo solicitado mediante el presente proyecto, no es más que un reflejo de lo que vienen peticionando los distintos Colegios y agrupaciones de psicólogos, inclusive la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires⁴.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

FIRMANTES: Miguel BAZZE; María Luján REY; Silvia LOSPENNATO

³<https://aconcagua.lat/hacer/ventajas-y-desventajas-de-la-terapia-online-en-tiempos-de-cuarentena/>

⁴<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/covid-19-los-psicologos-piden-ser-declarados-personal-nid2386155>